



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

EXPTE. JGL/2024/17

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

MIEMBROS ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidente

Doña Vanesa Belén Martín Herrera.

TENIENTES ALCALDES

**Don Rayco Padilla Cubas
Doña Almudena Hernández Rodríguez
Don Francisco Javier Espino Espino**

MIEMBROS NO ASISTENTES:

**Doña Catalina Sánchez Ramírez
Don Martín Manuel García Cabrera
Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo**

Don Manuel Jesús Afonso Hernández, secretario general accidental (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo **las ocho horas y treinta minutos, del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron en la Sala de Juntas de las Casas Consistoriales, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **presidencia de doña Vanesa Belén Martín Herrera, alcaldesa-presidente, y con asistencia de don Manuel Jesús Afonso Hernández, secretario general accidental**, para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, previamente notificado.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del R.O.F., la Presidencia declara abierta, pasando a tratar los asuntos siguientes:

ASUNTOS DE URGENCIA:

A continuación, Doña Vanesa Belén Martín Herrera, **alcaldesa-presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se refieren, sin que se hayan entregado en Secretaría para comprobar que están completos, son los siguientes:

1.1-11811/2023- SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS, DE RECEPCIÓN Y DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DEPORTIVO INGENIO

1.2.- 11353/2023.- REFORMA INTEGRAL EN EL CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN

La **Alcaldesa-Presidente**, justifica la urgencia por razones de celeridad y eficacia administrativa, a efectos de cómputos de plazos y por el **voto favorable de todos los miembros presentes**, que sobrepasan el de la mayoría absoluta del numero legal de miembros que integran la Junta de Gobierno Local, y por tanto, con los requisitos exigidos por el art. 94.C) del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, **acuerdan declarar la urgencia** pasando seguidamente a tratar los mismos.

1.1-11811/2023- SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS, DE RECEPCIÓN Y DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DEPORTIVO INGENIOPARTE RESOLUTIVA.

El **Sr. Secretario General Accidental**, da cuenta de la propuesta que ha emitido la Concejalía de Contratación, de fecha **17 de septiembre de 2024**, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó el expediente administrativo incoado para la contratación del servicio denominado "**SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, DE RECEPCIÓN Y DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DEPORTIVO INGENIO**", por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor oferta en términos de calidad-precio, con varios criterios de adjudicación. En el mismo acuerdo también fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), por los que se rigen la contratación.

II.- VISTO que obran en el expediente los anuncios de licitación publicados tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea nºº. OJ S 59/2024, de fecha 22 de marzo de 2024, como en la Plataforma de Contratación del Estado en la misma fecha y **todas las actas de la Mesa de Contratación** celebradas para los actos de calificación de documentación general, declaración de admitidos y excluidos, apertura de proposiciones económicas, dación de cuenta de los informes técnicos emitidos al respecto, **concluyendo con la correspondiente a la sesión celebrada el día 07 de junio**, con el acto de apertura del "Sobre B" correspondiente a la oferta económica valorable mediante fórmulas, así como su posteriores sesiones para la daciones de cuenta pertinentes; dándose por reproducida íntegramente la misma a todos los efectos legales.

III.- VISTO el informe emitido por el Gestor Deportivo al respecto de la clasificación de las ofertas presentadas, el cual, por un lado, procede a puntuar las ofertas presentadas en el "Sobre B" referentes a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmula y, por otro lado, a obtener la puntuación total de cada una de las ofertas, integrando tanto la obtenida por el "Sobre C" relativo al proyecto de gestión como la propia del "Sobre B", obteniendo la siguiente conclusión:

"PRIMERO: La puntuación total por cada uno de los licitadores en los criterios valorables mediante fórmula matemática, es la que seguidamente se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS OBTENIDOS						TOTAL, PUNTOS
	HORAS DE MAS	COSTE ANUAL DE MTO	COSTE ANUAL DEL CONTRATO	CONTROL DE HORARIO	SOFTWARE DE GESTION	TORNOS DOBLES BIDIRECCIONALES	
ARASTI BARCA, S.L.	15	10	9.00	5	10	30	79.00
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	15	10	8.82	5	10	30	78.82
SAMYL FACILITY SERIVICE, S.L.	15	10	10.00	5	10	30	80.00

SEGUNDO: La puntuación total por cada uno de los licitadores en los criterios valorables mediante juicio de valor, es la que seguidamente se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OBTENIDA POR JUICIO DE VALOR	PUNTUACION OBTENIDA CRITERIOS ECONÓMICOS Y DE CALIDAD - FORMULA MATEMÁTICA	TOTAL, PUNTOS
ARASTI BARCA, S.L.	6.0	79.00	85.00
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	16	78.82	94.82
SAMYL FACILITY SERIVICE, S.L.	6.5	80.00	86.50

TERCERO: La puntuación total es la que a continuación se reflejan,

EMPRESAS LICITADORAS	TOTAL, PUNTOS
ARASTI BARCA, S.L.	85.00
LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	94.82
SAMYL FACILITY SERIVICE, S.L.	86.50

Siendo el orden de mayor puntuación a menor el siguiente:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1º	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	94.82
2º	SAMYL FACILITY SERVICE, S.L.	86.50
3º	ARASTI BARCA, S.L.	85.00"

IV. RESULTANDO que, por acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2024, para la clasificación de las ofertas presentadas, se establecen las resoluciones que, a continuación, se transcriben:

"PRIMERO: ADMITIR a la licitación del contrato convocado para la prestación del servicio denominado "**SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, DE RECEPCIÓN Y DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DEPORTIVO INGENIO**", a las empresas que seguidamente se indican:

- ARASTI BARCA CANARIAS, S.L., con C.I.F. B01808906
- LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B35787811
- SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., con C.I.F. B47037577

SEGUNDO: DETERMINAR que la justificación presentada por el licitador **SAMYL FACILITY SERVICES, S.L., con C.I.F. B47037577**, sobre la presencia de valores anormalmente bajos en su oferta es ajustada al requerimiento efectuado, y, por tanto, se acepta la misma; de conformidad con el informe del Gestor Deportivo municipal de fecha 07 de junio de 2024 y código de validación 9MEQLA9XPMSCD49GLHY6XYRY2; el cual se da por reproducido a todos los efectos legales.

TERCERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación del contrato denominada "**SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, DE RECEPCIÓN Y DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DEPORTIVO INGENIO**" por el siguiente orden decreciente de clasificación, según los informes de puntuación obrantes en el expediente de contratación; los cuales se dan por reproducidos a todos los efectos legales:

ORDEN	EMPRESA LICITADORA	FORMULA MATEMÁTICA	PROYECTO TÉCNICO	PUNTOS
1º	LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.	16,00	78,82	94,82
2º	SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	6,5	80,00	86,50
3º	ARASTI BARCA CANARIAS, S.L.	6,00	79,00	85,00

CUARTO: Notificar y requerir a **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F. B35787811**, para que presente en el plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 19 del PCAP, la siguiente documentación:

(.../...)"

V. VISTO el informe de la Técnica Responsable municipal del Servicio de Contratación de fecha 10 de agosto de 2024, código de validación 6ZT94HJMDJE5AYCYDYPWWMYYC.

VI. RESULTANDO que, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe ha emitido, con fecha 17 de septiembre de 2024 el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.** ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escritos 2024-S-RE-6669, 2024-S-RE-7636 y 2024-S-RE-10075, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), de conformidad con el acuerdo adoptado de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Jefe de Área que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previo informe fiscalización favorable de la Intervención, eleva a la Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que, a continuación, se expresan.

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia, adjudicar el contrato para la realización del "**SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, DE RECEPCIÓN Y DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DEPORTIVO INGENIO**", a la empresa licitadora cuya oferta ha resultado admitida y aceptada, **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.**, provista del **CIF: B35787811**, con domicilio a estos efectos en la carretera General del Norte, nº. 112, Centro Comercial La Ballena, C.P.: 35.013 Las Palmas, por considerarse su oferta la mejor en términos de calidad-precio, en su conjunto, para los intereses municipales.

SEGUNDO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

2.1.- **Retribución del adjudicatario, clase y cuantía.** La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por la realización del servicio **provendrá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 33 del PCAP.

2.2.- Precio del Contrato:

2.2.1.- **Precio base de adjudicación.** - El precio máximo de adjudicación para la primera anualidad queda fijado en **SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (620.851,20 €)** más **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (43.315,20 €)**, en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, haciendo un precio total para la primera anualidad del contrato de **SEISCIENTOS SESENTAY CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (664.166,40 €)**.

2.2.2.- **Precio por hora de Servicio.** - El PRECIO HORA del servicio para cada tipo de actividad se fija en **VEINTE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (20,21 €)** más **UN EURO CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1,41 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, haciendo un total de **VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (21,62 €)**.

2.2.3.- **Precio-coste;** Precio unitario a aplicar en la liquidación de servicios que no puedan ser atendidos con la bolsa de horas anual acumulada; para proceder a la liquidación de las horas acumuladas de la bolsa en la fecha de finalización del contrato o en las modificaciones contractuales al alza o la baja de las horas del servicio que pudieran producirse, a los efectos prevenidos en la Cláusula 4.3 del PCAP, se establece en **VEINTE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (20,21 €)** más **UN EURO CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1,41 €)** en concepto de Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC) al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, haciendo un total de **VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (21,62 €)**.

2.3.- **Revisión de precios.**- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios

TERCERO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.- **Plazo inicial.** - El contrato se otorga por un plazo inicial de **DOS (2) AÑOS**. El inicio del presente contrato estaba previsto para el día 1 de julio de 2024, pero atendiendo a los plazos de tramitación del expediente, se determina que el cómputo del plazo inicial se establezca desde la firma del Acta de Inicio. La prestación del servicio se desarrollará en los horarios y días establecidos en la Cláusula 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), acorde con el proyecto de gestión presentado por el licitador-adjudicatario. Entrado en vigor el contrato se formalizará el Acta de Inicio de la prestación que se extenderá en el improrrogable plazo de quince días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Dentro del plazo máximo para el inicio, se incluye el plazo para la dotación, instalación y adscripción del personal y/o material, en su caso, ofrecido por el adjudicatario, reputando causa de resolución del contrato el incumplimiento del citado plazo.

A efectos de responder de los daños que pueda ocasionar, el adjudicatario del servicio deberá formalizar una **póliza de seguro de responsabilidad civil** que tendrá que presentar simultáneamente con la comunicación del inicio del servicio.

3.2 - **Prórroga del contrato.** El plazo inicial de vigencia establecido en la Cláusula 3.1 anterior, podrá ser prorrogado por DOS (2) AÑOS más como máximo, de tal forma que la duración total del





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

contrato incluido el periodo inicial de ejecución se extenderá por un máximo de CUATRO (4) AÑOS.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.2 del PCAP, dos meses antes del término del periodo inicial o de la finalización de la prórroga concertada, el Adjudicatario comunicará su intención de formalizar la misma o bien dar por concluida la relación contractual, en caso, omiso se entenderá su intención de proseguir con la relación contractual. **La prórroga deberá estar formalizada por escrito y acordada por el órgano de contratación.**

3.3 – De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.3 del PCAP, una vez expirada la relación contractual, el adjudicatario garantizará la prestación del servicio en el supuesto de que una nueva empresa se hiciese cargo del mismo, hasta el momento en que comience la prestación, estableciéndose que dicho periodo tendrá una duración máxima de **seis meses**.

CUARTO. MEJORAS OFERTADAS. En base a la proposición económica presentada, la empresa adjudicataria, realizará y aplicará las siguientes mejoras en la prestación del servicio sin coste para este Ayuntamiento.

Bolsa de Horas Anual: El servicio contará con un cómputo TOTAL de **31.320 horas anuales** (incluye las 30.720 horas establecidas como obligatorias en el PPTP y las 600 horas adicionales ofertadas por la adjudicataria) para su utilización en las tareas y/o actividades prevenidos en la Cláusula 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

Coste material y/o suministro: La cantidad anual que destinará la adjudicataria a realizar tareas de mantenimiento y/o suministros que fueran necesarios en la instalación objeto del contrato asciende a **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (63.400,00 €) por AÑO** (incluye el importe mínimo obligatorio de 60.400,00 € y los 3.000,00 € ofertados por la adjudicataria)

Sistemas de control de horarios y de presencia: Instalación de un sistema de control de horarios y presencia.

Software de gestión de servicio: Instalación de un software de gestión de los servicios en tiempo real.

Control de acceso: Instalación y puesta en servicio de control de acceso mediante tornos de acceso a la instalación.

QUINTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2024, se fije en la cuantía total de **276.736,00 €** (incluido IGIC - 7%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2024, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **3400.22799: Otros trabajos realizados por empresas**, con la operación contable 220240001668.

SEXTO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente; Así como, disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes en los ejercicios 2024 al 2028, en base al valor estimativo que se expresa a continuación.

COSTE TOTAL CONTRATO	PERIODIFICACIÓN ANUALIDAD - Euros							
	1 ^a ANUALIDAD		2 ^a ANUALIDAD		3 ^a ANUALIDAD		4 ^a ANUALIDAD	
	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028
2.656.665,60	276.736,00	387.430,40	276.736,00	387.430,40	276.736,00	387.430,40	276.736,00	387.430,40

SÉPTIMO. Designar para ejercer las funciones de **responsable municipal del contrato** al Gestor Deportivo, D. Sebastián Hernández López, aceptándose como Representante del Adjudicatario a D. JOSE AURELIO CALERO FERNÁNDEZ, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 34 del PCAP.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, a través de la sede electrónica municipal (<https://ingenio.sedelectronica.es>), una vez transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación por parte de todos los interesados en el procedimiento, en la forma





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

prevista en el artículo 151 de la LCSP, a efectos de la presentación de recurso especial en materia de contratación.

DÉCIMO. Publicar anuncio de la adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de esta Corporación, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en los plazos legalmente establecidos a dichos efectos.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Así como remitir copia certificada del documento en el que se formalice el contrato, acompañada de un extracto del expediente a la Audiencia de Cuentas de Canarias."

Sometida a votación la trascrita propuesta la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

1.2.- 11353/2023.- REFORMA INTEGRAL EN EL CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN

El Sr. Secretario General Accidental, da cuenta de la propuesta que ha emitido la Concejalía de Contratación, **de fecha 13 de septiembre de 2024**, cuyo tenor literal se inserta íntegramente a continuación:



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2024/6582	11353/2023	Contrataciones.

Órgano Gestor

8.0 CONTRATACION

Finalidad

Procedimiento Genérico \ Actuación genérica con fiscalización

Órgano que Resuelve

La Junta de Gobierno Local

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Junta de Gobierno Local, en relación con el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado "**REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN**", el Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

1º. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, con único criterio de adjudicación, del contrato de obras denominado "**REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN**", así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares e, igualmente, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo.

2º. Con fecha 19 de abril de 2024, rectificado en fecha **24 de abril de 2024**, fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Proyecto Técnico de ejecución, que contiene el Pliego de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Prescripciones Técnicas (PPTP), y documento BC3, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 10 de mayo de 2024.

3º. Obra en el expediente anuncio de licitación electrónica publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

4º. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2024, se resuelve **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, ajustada a los requisitos técnicos establecidos en la licitación, siendo el tenor literal, de forma extractada, de dicho Acuerdo el siguiente:

"PRIMERO: ADMITIR Y ACEPTAR a la licitación convocada para la ejecución de las obras denominadas "**REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN**" las proposiciones de las siguientes entidades:

- PEREZ MORENO, S.A.U.- IMESAPI, S.A. (UTE) - C.I.F. A35010099 y C.I.F. A28010478
- VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A. - C.I.F.: A35091057

SEGUNDO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada "**REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN**" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA - EUROS (€)			PUNTUACIÓN Cl. 10.1 PCAP
		PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC - 7%	PRECIO TOTAL OFERTADO	
1º.	PEREZ MORENO, S.A.U.- IMESAPI, S.A. (UTE) - C.I.F. A35010099 y C.I.F. A28010478	1.774.787,13 €	124.235,10 €	1.899.022,23 €	100,00
2º.	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A. - C.I.F.: A35091057	1.819.162,91 €	127.341,40 €	1.946.504,31 €	7,94

TERCERO: Notificar y requerir a la **UTE, PEREZ MORENO, S.A.U.- IMESAPI, S.A. con C.I.F. A35010099 y con C.I.F. A28010478** respectivamente, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que presente en el plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación:

(.../...)

CUARTO: Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto." **





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5º. Consta, en el expediente, informe emitido con fecha **02 de agosto de 2024** en el que se hace constar que la empresa **UTE, PEREZ MORENO, S.A.U.- IMESAPI, S.A. con C.I.F. A35010099 y con C.I.F. A28010478 respectivamente**, ha cumplimentado correctamente los requerimientos formulados mediante escritos nº 2024-S-RE-6665 y 2024-S-RE-7942, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Jefe de Área que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previo informe fiscalización favorable de la Intervención, eleva a la Junta de Gobierno Local, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que, a continuación, se expresan.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia,

1) ADMITIR Y ACEPTAR a la licitación convocada para la ejecución de las obras denominadas "**REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN**" las proposiciones de las siguientes entidades:

- PEREZ MORENO, S.A.U.- IMESAPI, S.A. (UTE) - C.I.F. A35010099 y C.I.F. A28010478
- VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A. - C.I.F.: A35091057

2) CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada "**REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN**" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:





AYUNTAMIENTO DE INGENIO

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA – EUROS (€)			PUNTUACIÓN Cl. 10.1 PCAP
		PRECIO OFERTADO SIN IGIC	IGIC – 7%	PRECIO TOTAL OFERTADO	
1º.	PEREZ MORENO, S.A.U.- IMESAPI, S.A. (UTE) – C.I.F. A35010099 y C.I.F. A28010478	1.774.787,13 €	124.235,10 €	1.899.022,23 €	100,00
2º.	VVO CONSTRUCCIONES, P., S.A. – C.I.F.: A35091057	1.819.162,91 €	127.341,40 €	1.946.504,31 €	7,94

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado "REFORMA INTEGRAL EN CENTRO DEPORTIVO CHANO MELIÁN" a la empresa licitadora UTE, PEREZ MORENO, S.A.U.- IMESAPI, S.A. con C.I.F. A35010099 y con C.I.F. A28010478 respectivamente, con domicilio a estos efectos en Calle Francisco Gourié, nº 107 – 4º, C.P. 35002 – Las Palmas de Gran Canaria, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1.- Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución al adjudicatario se realizará por certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo contar aquellas con el visto bueno del facultativo supervisor de la obra designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

3.2.- Precio del contrato: El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCIENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.774.787,13 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (**IGIC**) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (124.235,10 €)** (Tipo





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Impositivo 7%), haciendo un total de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.899.022,23 €).**

CUARTO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de comienzo de las obras que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, se efectuará por el servicio de la Administración encargada de las obras, en presencia del contratista, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a diez días desde su formalización salvo casos excepcionales justificados.

Prórroga del contrato: El presente contrato no será prorrogable. No obstante, de conformidad con lo establecido en la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

Programa de trabajo: La empresa adjudicataria deberá presentar un programa de trabajo que comprenderá los plazos parciales de ejecución del proyecto, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación.

QUINTO. El gasto que comporta la presente adjudicación que recae en el presente ejercicio 2024, correspondiente a la aportación municipal se financia con cargo al presupuesto municipal, Aplicación Presupuestaria **3420.63200: INVER. REPOSICIÓN**

FUNCMT0 OPERATIVO DE SS -EDIFIC. Y CONSTRS, según se acredita con el documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal nº. **220240001055.** Y el resto, a financiar por el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, según lo dispuesto en el Decreto 2023/0676 de 24/10/2023; habiéndose emitido por la Intervención municipal documento de Retención de Crédito con cargo a la Aplicación Presupuestaria **3420.63200: INVER. REPOSICIÓN FUNCMT0 OPERATIVO DE SS -EDIFIC. Y CONSTRS** y número de operación contable **220230018889.**

SEXTO. Designar para ejercer la **Dirección Facultativa** de la ejecución del proyecto al Técnico Municipal, **D. Eduardo Rodríguez González**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 23 del PCAP.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato, a la vez que se le requiere para formalizar el mismo, a través de la sede electrónica municipal (





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

<https://ingenio.sedeelectronica.es>) iniciándose a partir de la recepción y/o publicación de la notificación de adjudicación, el cómputo del plazo máximo de quince días hábiles para la perfección de la contratación con la firma del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Para la formalización del contrato debe acreditarse la constitución formal de la Unión Temporal de Empresas entre las dos mercantiles comprometidas en su ejecución y adjudicatarias del contrato, para ello, una vez formalizado y protocolizado las escrituras de constitución, deben remitir copias simples con carácter auténticas al Ayuntamiento a fin de formalizar el contrato administrativo.

NOVENO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO-PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

“”

Sometida a votación la trascrita propuesta la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, y, por tanto, mayoría absoluta, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, cuando son **las ocho horas y cincuenta y cinco minutos** del mismo día de su comienzo de todo lo cual, como secretario General Accidental DOY FE.

Vº.Bº.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera,
Alcaldesa-presidente

Don Manuel Jesús Afonso Hernández,
Secretario general accidental

